



Universidad Tecnológica de los Andes

Comprometidos con la acreditación

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 10-2017-UTEA-CU

Abancay, 12 de enero del 2017

VISTOS:

La Resolución de Consejo Universitario N° 1710-2016-UTEA-CU de fecha 12-OCT-2016, el Oficio N° 0188-2016-UTEA/VRA de fecha 04-NOV-2016, sobre aprobación del Reglamento del Año Sabático, artículo 143.8 del Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes, el acuerdo de sesión extraordinaria del Consejo Universitario de fecha 10-ENE-2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30220, publicada el 09 de julio del 2014, se aprobó la nueva Ley Universitaria, disponiendo en su Artículo 60, lo siguiente: *“El Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto”* ;

Que, la Universidad Tecnológica de los Andes, creada por Ley N° 23852 del 07 de junio de 1984, es persona jurídica con derecho privado asociativo sin fines de lucro, con autonomía normativa de gobierno académico, administrativo y económico, conforme al Estatuto y Ley que nos asisten como Institución. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados;

Que, por Resolución del Comité Electoral Universitario N° 11-2015-CEU-UTEA-AB, de fecha 28 de mayo del 2015 y, de conformidad a la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes y al Reglamento General de Elecciones Universitarias; proclaman como candidato ganador al Rector que suscribe la presente Resolución;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 1710-2016-UTEA-CU de fecha 12-OCT-2016, se designó la Comisión para la Reglamentación respecto al Año Sabático, de conformidad a lo establecido en el artículo 143.8 del Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, con Oficio N° 0188-2016-UTEA/VRA de fecha 04-NOV-2016, respecto a la aprobación del Reglamento del Año Sabático, el Dr. Juan Wilfredo Soto Necochea – Vicerrector Académico y Presidente de la mencionada Comisión, comunica la conclusión del trabajo encomendado y solicita se apruebe el Reglamento del Año Sabático, artículo 143.8 del Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes;